

Decreto N° 4576 que nombra al señor Manuel de Moya Alonso Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.— G. O. N° 6695, del 1° de Octubre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4576.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Manuel de Moya Alonso queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4577 que concede franquicia postal limitada al Instituto Cultural Dominicano-Americano.— G. O. N° 6694, del 27 de Septiembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4577.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República y vistos los artículos 69 y 211 de la Ley de Vías de Comunicación, N° 1474, del 22 de Febrero de 1938, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede franquicia, en materia postal, al Instituto Cultural Dominicano-Americano, institución incorporada, con su domicilio en Ciudad Trujillo, por un período de cinco años a contar de la publicación del presente Decreto.

Art. 2.— La franquicia postal concedida se refiere a los objetos de correspondencia que escriba o produzca el Instituto, no pudiendo beneficiar a objetos de correspondencia que emanen de terceras personas o instituciones.

Art. 3.— Las cubiertas o envolturas de dicha correspondencia deberán tener en letras impresas el nombre de la institución a que se concede la franquicia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4578 que inviste con la categoría de Secretario de Estado al Director del Presupuesto.— G. O. Nº 6688, del 13 de Septiembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4578.

Considerando la importancia de las atribuciones que la Ley confiere al Director del Presupuesto y la posición que este funcionario ocupa en la Administración Pública;

En ejercicio de la atribución que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Director del Presupuesto, se considera investido, para todo los fines, de la categoría de Secretario de Estado, y en tal calidad gozará de las prerrogativas protocolares que a ella corresponden.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4579 que nombra al señor Abelardo R. Nanita Secretario Particular del Honorable señor Presidente de la República.— G. O. Nº 6688, del 13 de Septiembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4579.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Abelardo R. Nanita queda nombrado Secretario Particular del Presidente de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.